



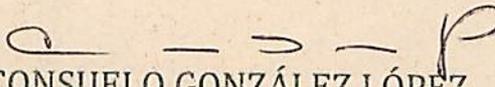
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FECHADA 10 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA SEÑORA ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ EN CONTRA DE NUEVA EPS, SIENDO VINCULADA LA EMPRESA CASA LIMPIA CALI SAS, RADICADA AL NÚMERO 2019-00285.

Por medio del referido proveído se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, I. **RESUELVE:** Primero. TUTELAR los derechos fundamentales incoados por la señora ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Segundo. ORDENAR a la NUEVA EPS por intermedio del señor CARDONA URIBE JOSE FERNANDO o quien haga sus veces como presidente de NUVEA EPS, del(la) gerente zonal de Risaralda y como superior jerárquico suyo al(la) gerente regional del eje cafetero o quienes hagan sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, reconozcan y efectúen pago de licencia de maternidad en favor de la señora ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ conforme al ingreso base de liquidación aplicable a su caso. Tercero. DENEGAR el recobro ante el ADRES, por las razones aducidas en la parte considerativa de este proveído. Cuarto. Notificar esta decisión a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Quinto. De no ser impugnado el fallo, remítase a más tardar al día siguiente de su ejecutoria a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”

Lo anterior a fin de notificar de la referida providencia al representante legal de la empresa CASA LIMPIA CALI SAS. Santa Rosa de Cabal Risaralda, Mayo 10 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria